

CAMPAÑA:

Nº DE EXPEDIENTE:

### DECLARACIÓN RESPONSABLE SUJETA A CONTROL (Anexo III)

<b>DATOS DEL DECLARANTE</b>		APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		NIF	
DIRECCIÓN		POBLACIÓN		CÓDIGO POSTAL	
PROVINCIA	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO		MUJER <input type="radio"/>	HOMBRE <input type="radio"/>

<b>DATOS DE LA EXPLOTACIÓN</b>	NOMBRE DE LA FINCA	
TÉRMINO MUNICIPAL DONDE SE UBICA LA FINCA		PROVINCIA

El abajo firmante de esta declaración responsable en relación con el Decreto 134/2019, de 3 de septiembre, por el que se regula la realización de determinadas actuaciones forestales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y los Registros de Cooperativas, Empresas e Industrias Forestales y de Montes Protectores de Extremadura manifiesta:

a) Declaro bajo mi responsabilidad que: **(Marcar una opción si soy propietario o titular, o bien si estoy facultado por ellos, indicando nombre, apellidos y NIF de la persona que me faculta)**

<input type="radio"/> Soy propietario / titular de la explotación correspondiente a los recintos que se indican en la presente declaración responsable.
<input type="radio"/> Estoy facultado/a para realizar la presente declaración responsable por el propietario / titular de la explotación correspondiente a los recintos que se indican en la misma: D./D <sup>a</sup> . _____ con N.I.F. _____.

b) Declaro bajo mi responsabilidad que: **(Marcar esta opción si el solicitante es una persona jurídica, comunidad de bienes o sociedad y ostento la representación legal, indicando nombre y N.I.F.)**

<input type="radio"/> Ostento la representación legal de la persona jurídica, comunidad de bienes o sociedad comunicante, y me comprometo a mantener la vigencia de la misma hasta finalizar la actividad. Nombre: _____ N.I.F.: _____.
---

c) Declaro bajo mi responsabilidad: **(Es obligatorio marcar esta opción)**

Ser conocedor de que esta declaración y documentación adjunta no prejuzga derecho alguno de propiedad en ningún caso.

d) Declaro bajo mi responsabilidad: **(Es obligatorio marcar cada una de las siguientes opciones para que esta declaración surta efecto)**

- Que los datos y manifestaciones que figuran en este documento son ciertos
- Que me comprometo al mantenimiento de todos los requisitos establecidos en la normativa vigente durante el tiempo en que se lleve a cabo el desarrollo de estos trabajos.
- Que dispongo de la documentación que así lo acredita y que la pondré a disposición de la Administración cuando me sea requerida, a los efectos del oportuno control posterior de verificación del cumplimiento de la normativa reguladora de la actividad.
- Que cuento con todos los informes y autorizaciones exigidos en la legislación ambiental y en la sectorial aplicable, conforme al art. 3.3 del Decreto 134/2019.
- Que en caso de ser exigible, he procedido al pago de la tasa para el ejercicio de la actividad o aprovechamiento forestal (indicar el número del documento del correspondiente modelo 50) N.º \_\_\_\_\_.

e) Autorizo:

- AUTORIZO** al órgano gestor a utilizar la plataforma ARADO / LABOREO como medio de comunicación para todos los trámites de la presente solicitud.
- AUTORIZO** a recibir SMS con información general relativa a mi expediente. La información se enviará al teléfono indicado en esta declaración.
- AUTORIZO** a recibir correo electrónico con información particular relativa a mi expediente. La información se enviará al correo electrónico indicado en esta declaración.

f) Denegaciones expresas:

**NO AUTORIZO** al órgano gestor a que consulte mis datos de identidad personal (conforme a lo establecido en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre).

**NO AUTORIZO** al órgano gestor a recabar los documentos aportados en otras administraciones públicas (conforme a lo establecido en el artículo 28.3 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre).

Serán responsables de los incumplimientos de lo dispuesto en este decreto las personas físicas o jurídicas que incurran en aquellos y, en particular, la persona que directamente realice la actividad infractora o la que ordene dicha actividad cuando el ejecutor tenga con aquella una relación contractual o de hecho, siempre que se demuestre su dependencia del ordenante.

Cuando no sea posible determinar el grado de participación de las distintas personas que hubiesen intervenido en la realización de una infracción, la responsabilidad será solidaria, sin perjuicio del derecho a repetir frente a los demás participantes, por parte de aquel o aquellos que hubieran hecho frente a dichas responsabilidades.

De conformidad con lo establecido en el artículo 69.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore a la declaración responsable o la no presentación ante la Administración competente de la misma o de la documentación que sea, en su caso, requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, determinará los efectos contemplados en el artículo 18.3 del Decreto 134/2019, de 3 de septiembre.

**La presente declaración responsable deberá estar presente en el lugar en el que se realicen los aprovechamientos o actividades forestales, para ser mostrada en el caso de ser requerida por los agentes del medio natural o técnicos de la Dirección General de Gestión Forestal y Defensa Contra Incendios, tal y como se expone en el artículo 8 del Decreto 134/2019, de 3 de septiembre.**

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 20\_\_\_\_\_  
DECLARANTE O REPRESENTANTE

Fdo. (Nombre y apellidos): \_\_\_\_\_

**CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS:**

Se le informa que los datos facilitados en el presente impreso / formulario correspondiente a la Consejería de Gestión Forestal y Mundo Rural, en concordancia con la Actividad de Tratamiento correspondiente incorporada al Registro de Actividades de Tratamientos de la misma, se tratarán de conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 (UE) de 27 de abril de 2016 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantías de los derechos digitales.

**Responsable del tratamiento de sus datos:**

Responsable Junta de Extremadura: Consejero de Gestión Forestal y Mundo Rural.

Dirección: Avda. Valhondo, s/n, Edif. III Milenio, 06800 Mérida (Badajoz).

Correo electrónico: [informacionagraria@juntaex.es](mailto:informacionagraria@juntaex.es)

Teléfono: 924002131. Datos de contacto del delegado de protección de datos: [dpd@juntaex.es](mailto:dpd@juntaex.es).

**Finalidades con las que vamos a tratar sus datos personales:**

Serán tratados con las siguientes finalidades:

Gestionar las solicitudes de ayudas y/o subvenciones. Proceder a la tramitación de las declaraciones responsables y autorizaciones comprendidas en el ámbito de aplicación del Decreto 134/2019, de 3 de septiembre, por el que se regula la realización de determinadas actuaciones forestales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y los Registros de Cooperativas, Empresas e Industrias Forestales y de Montes Protectores de Extremadura.

**Legitimación para el tratamiento de sus datos:**

La base legal para los tratamientos indicados es:

RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE núm. 276, de 18 de noviembre). Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 59, de 25 de marzo).

**Tiempo que se van a mantener sus datos personales:**

Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. Los datos económicos de esta actividad de tratamiento se conservarán al amparo de lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria.

**Destinatarios a los que se comunicarán sus datos:**

Podrán ser comunicados a:

Otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal, aunque deberemos informar de este tratamiento al interesado, salvo las excepciones previstas en el artículo 14.5 del RGPD.

**Transferencias internacionales de datos:**

No están previstas transferencias internacionales de datos.

**Sus derechos en relación con el tratamiento de datos:**

Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre la existencia de un tratamiento de sus datos, a acceder a sus datos personales, solicitar la rectificación de los datos que sean inexactos o, en su caso, solicitar la supresión, cuando entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos o el interesado retire el consentimiento otorgado.

En determinados supuestos el interesado podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo los conservaremos de acuerdo con la normativa vigente.

En determinados supuestos puede ejercitar su derecho a la portabilidad de los datos, que serán entregados en un formato estructurado, de uso común o lectura mecánica a usted o al nuevo responsable de tratamiento que designe.

Tiene derecho a revocar en cualquier momento el consentimiento para cualquiera de los tratamientos para los que lo ha otorgado.

La Consejería de Gestión Forestal y Mundo Rural dispone de formularios para el ejercicio de derechos que pueden ser solicitados en: <http://www.juntaex.es/con03/tratamiento-de-datos-de-caracter-personal> o utilizar los elaborados por la Agencia Española de Protección de Datos o terceros. Estos formularios deberán ir firmados electrónicamente o ser acompañados de fotocopia del DNI. Si se actúa por medio de representante, de la misma manera, deberá ir acompañado de copia de su DNI o con firma electrónica.

Los formularios deberán ser presentados presencialmente en el Registro General, mediante el sistema de Administración electrónica o remitidos por correo postal o electrónico en las direcciones que aparecen en el apartado "Responsable".

Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en el supuesto que considere que no se ha atendido convenientemente el ejercicio de sus derechos.

El plazo máximo para resolver es el de un mes a contar desde la recepción de su solicitud, pudiendo ser prorrogado dos meses más atendiendo al volumen de reclamaciones presentadas o a la complejidad de la misma.

En el caso de producirse alguna modificación de sus datos, le agradecemos nos lo comunique debidamente por escrito con la finalidad de mantener sus datos actualizados.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 20\_\_\_\_\_

DECLARANTE O REPRESENTANTE

Fdo. (Nombre y apellidos): \_\_\_\_\_





<b>DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR JUNTO CON LA DECLARACIÓN RESPONSABLE SUJETA A CONTROL</b>		SEÑALAR SI SE ADJUNTA
<b>RELATIVA A LA NATURALEZA DEL SOLICITANTE:</b>		
Las personas físicas:	Fotocopia del N.I.F. del declarante, en caso de no haber autorizado al órgano gestor a comprobar de oficio los datos de identidad personal (Primer "NO AUTORIZO").	
	Documentación acreditativa de la representación.	
Las personas jurídicas:	Fotocopia del N.I.F del representante legal en caso de no haber autorizado al órgano gestor a comprobar de oficio los datos de identidad personal (Primer "NO AUTORIZO").	
	Documentación acreditativa de la representación.	
	Si es el caso, CSV (Código Seguro de Verificación del Poder)	
Las Administraciones y organismos públicos:	Identidad del firmante y su cargo con la firma y el sello de la administración u organismo.	
Plano	Se aconseja adjuntar plano u ortofoto de SIGPAC señalando zona de actuación.	
<b>INDICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN QUE OBRA EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN:</b> Si ha presentado alguno de los documentos arriba indicados en algún órgano de la Comunidad Autónoma, indique el número de expediente y los documentos ya aportados.		
Documento	Fecha de aportación	Órgano o dependencia donde se entregaron

### **INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA GENERAL SOBRE LA DECLARACIÓN RESPONSABLE SUJETA A CONTROL**

#### **- VIGENCIA TEMPORAL:**

- Las cortas de pies secos y las cortas y podas por riesgo o estorbo cuya supervisión permita su realización fuera del periodo de parada vegetativa tendrán una vigencia temporal de 1 año.
- El resto de actuaciones tendrá vigencia desde la fecha de efecto de la declaración responsable sujeta a control hasta el fin de la campaña o hasta el fin del periodo de ejecución establecido en el Anexo III del Decreto 134/2019, de 3 de septiembre (DOE nº 174 de 10 de septiembre de 2019) para cada actividad.

- Esta declaración responsable carece de eficacia cuando las actuaciones solicitadas se encuentren dentro de la superficie declarada Parque Nacional de Monfragüe. En dicha zona será necesario una **autorización** emitida por el órgano Director del Parque, de acuerdo con la Legislación de Parques Nacionales.

- Si los productos obtenidos van a ser objeto de comercialización, en el plazo de un mes desde la finalización de la actuación, el solicitante debe comunicar a la Dirección General de Gestión Forestal y Defensa Contra Incendios el aprovechamiento final realmente obtenido.

- Las normas generales de ejecución de cada actividad se encuentran recogidas en el Anexo III del Decreto 134/2019, de 3 de septiembre (D.O.E. nº 174 de 10 de septiembre de 2019).

- La supervisión conllevará el señalamiento de árboles o ramas donde sea posible realizar la actividad solicitada a juicio del agente, previo reconocimiento por el mismo en el plazo máximo de un mes, valorando las posibles afecciones ambientales, en cuyo caso, el agente podrá suspender de forma temporal, y por un plazo máximo de diez días, el señalamiento para verificar las mismas. Una vez realizada la supervisión sobre el terreno, si el resultado es positivo en su totalidad podrán iniciarse los trabajos sobre los árboles o ramas señaladas, sin más condicionado que el cumplimiento de lo previsto en el Anexo III para la actividad y aquellos otros que haya consignado el Agente. En el caso de que el resultado sea parcialmente positivo, el interesado únicamente podrá llevar a cabo los trabajos en la zona de actuación que no presente ningún reparo tal como haya quedado reflejado en la comunicación, debiendo ajustar, en su caso, el resto de su actuación a los términos indicados en la misma.

- En caso de que el resultado de la supervisión sea negativo, no podrá realizarse la actividad declarada, quedando dicha declaración responsable sin efecto en los términos previstos en el artículo 19. Contra el acto de supervisión que lleva a cabo el agente podrá presentarse recurso de alzada ante la Consejería con competencias en materia forestal, que podrá ordenar una nueva supervisión por otro agente o personal técnico adscrito a dicho servicio y que dará lugar a una resolución del Órgano Forestal Competente

### **PERIODOS DE EJECUCIÓN DECLARACIONES RESPONSABLES SUJETAS A CONTROL**

**Podas por riesgo, estorbo, competencia agrícola, sanitarias y podas de ramas de más de 18 cm de diámetro basal cuando más del 20 % de los pies de la masa tienen ramas a cortar de esas características:** entre el 1 de noviembre y el 31 de marzo, ambas fechas inclusive. Excepcionalmente, las podas por riesgo o estorbo se podrán realizar fuera del periodo de parada vegetativa.

**Trasmochos o podas a cabeza de gato:** desde el 15 de agosto al 15 de marzo, ambas fechas inclusive.

**Corta de pies secos:** todo el año.

**Cortas por riesgo, estorbo o competencia agrícola:** se podrán realizar fuera del periodo de parada vegetativa si así lo aconseja el riesgo, el estorbo o la competencia que se pretende evitar.

**Destoconado:** No se aconseja el destoconado en zonas de incidencia de "seca", siendo conveniente el sellado de tocones. En caso de destoconarse, este se realizará exclusivamente entre el 15 de junio y el 15 de septiembre, ambas fechas inclusive, con suelo seco y los tocones no deberán sacarse de la zona con restos de tierra.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 20\_\_\_\_\_  
DECLARANTE O REPRESENTANTE

Fdo. (Nombre y apellidos): \_\_\_\_\_

## **NORMAS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES**

Podas por riesgo, por estorbo o por competencia agrícola.

- Estas podas se realizarán exclusivamente sobre las ramas que produzcan riesgo, estorbo o competencia y aquellas otras que la o el agente estime necesario podar para mantener el equilibrio de la copa, procurando, en todo caso, no modificar la estructura general del árbol afectado.
- No se considera competencia cuando el cultivo se haya implantado sin respetar la distancia mínima al árbol preexistente
- Cuando los cortes sean de más de 18 cm será obligatorio el uso de productos para el sellado de las heridas de poda.

Podas sanitarias.

- Se realizará en ramas que presenten signos inequívocos de enfermedad o plagas, y en aquellas que sea necesario podar para mantener el equilibrio de la copa, procurando no modificar la estructura general del árbol afectado.
- Será obligatorio el uso de productos para el sellado de las heridas de poda.

Podas de ramas de más de 18 cm de diámetro basal cuando más del 20 % de pies de la masa tienen ramas a cortar de esas características.

- Será obligatorio el uso de productos para el sellado de dichas heridas de poda y, además, se procurará respetar más de 2/3 del volumen de la copa inicial.
- Se evitará dejar desnudo el interior de la copa, para evitar el rebrote de chupones y se mantendrá la continuidad de la copa sin abrir grandes claros en la misma.
- Se cortarán prioritariamente las ramas sombreadas, verticales, mal dirigidas (las que van hacia el interior), dominadas, puntisecas o secas y las que puedan desequilibrar el árbol, buscando así formar una copa equilibrada.

Trasmocho o poda a cabeza de gato.

- No está permitido el trasmocho de árboles que no se hayan podado con anterioridad de esta forma.

Corta de pies secos.

- No se cortarán aquellos pies que alberguen nidos de especies protegidas (ocupados o no).

Corta por riesgo, estorbo o competencia agrícola.

- Han de realizarse puntualmente con la finalidad específica, según indica su propio nombre.
- No se considera competencia cuando el cultivo se haya implantado sin respetar la distancia mínima al árbol preexistente.

- La totalidad de las normas completas de ejecución de cada actividad se encuentran recogidas en el Anexo III del Decreto 134/2019, de 3 de septiembre (D.O.E. nº 174 de 10 de septiembre de 2019).